



Diputación de Burgos

PLAPROV 03.02.01.04.19



03.02.01.04.19

ANEXO I-Bis - PLAN ENTIDADES LOCALES MENORES 2026

D/D^a....., Secretario/a de la Junta vecinal de.....

CERTIFICO:

- I. Que esta Entidad Local Menor ostenta competencia para ejecutar las inversiones solicitadas, bien sean de las propias enumeradas en el art 50.1 a) y b) de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, es decir la administración y conservación de su patrimonio, incluido el forestal, y la regulación del aprovechamiento de sus bienes comunales y la vigilancia, conservación y limpieza de vías urbanas, caminos rurales, fuentes, lavaderos y abrevaderos, o bien las atribuidas por delegación de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de dicha disposición o en su defecto, al amparo de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda de dicho texto legal.
- II. Que esta Corporación, mediante acuerdo adoptado el día, o resolución de la Presidencia de la Junta Vecinal nº de fecha acordó acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación para la formación del PEL 2026, solicitando la inclusión de las obras y/o gasto corriente, con el siguiente orden y con los límites de la Base 1^a y 4^a.2 de la convocatoria. (*No se admitirán inversiones por importe inferior a 1.000 €, salvo para el Gasto Corriente y con el límite de 50 €*)

Importe a Solicitar:
100% Inversión

DESCRIPCIÓN OBRA/ GASTO CORRIENTE

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)

- III. Que asimismo, en la citada sesión/resolución esta Corporación/Alcaldía pedánea se comprometió a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuestado obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.
- IV. Que esta Entidad Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar, en caso de que así venga establecido en las Bases, el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que **el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.**



Diputación de Burgos

PLAPROV 03.02.01.04.19



03.02.01.04.19

- V.** Que esta Junta Vecinal se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas, y,
- VI.** Que esta Corporación ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en el punto 4.2 de la presente convocatoria.
- VII.** Que esta Entidad local declara que NO ha solicitado otras ayudas para el mismo proyecto y que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a esta declaración.

Y para que así conste, y para su remisión a la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, conforme a la base 4 de la Convocatoria de las Entidades Locales Menores de esta Provincia para la formación del PEL 2026, expido la presente Certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, en

....., a de de

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Fdo.: